

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**

RESOLUCIÓN N° 003-2016/SBN-OAF

San Isidro, 23 de febrero de 2016

VISTO:

La Liquidación de Beneficios Sociales N° 001-2016/SBN-OAF-SAPE del 18 de febrero de 2016, emitida por el Sistema Administrativo de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración están a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional;

Que, el artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, establece que el régimen laboral de los trabajadores de la SBN es el de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, sus normas conexas, complementarias y reglamentarias, siéndoles de aplicación las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), cuyo Texto Único Ordenado se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N° 001-97-TR, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-97-TR;

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 1° y 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, la CTS tiene la calidad de beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo y de promoción del trabajador y su familia, y se devenga desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral;

Que, asimismo, conjuntamente con el pago de la CTS se deberá liquidar los demás beneficios sociales, de conformidad con la Ley N° 27735, que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-TR; el Decreto Legislativo N° 713, que regula los descansos remunerados de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-92-TR;

Que, mediante la Resolución N° 015-2015/SBN del 30 de enero de 2015, se designó al señor Ricardo Julio Salazar Chávez, a partir del 01 de febrero de 2015, en el cargo de Secretario General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN;

Que, con la Resolución N° 087-2015/SBN del 28 de diciembre de 2015, se aceptó, a partir del 01 de enero del 2016, la renuncia del señor Ricardo Julio Salazar Chávez al cargo de Secretario General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN;



Que, en virtud del literal f) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, el Sistema Administrativo de Personal de la SBN, remite a la Oficina de Administración y Finanzas para su aprobación la Liquidación de Beneficios Sociales del señor Ricardo Julio Salazar Chávez, por un período de diez (10) meses y veintiocho (28) días de servicios prestados a la SBN, cuyo monto figura en el anexo adjunto;

Que, es función de la Oficina de Administración y Finanzas dirigir, controlar y supervisar los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Personal dentro del ámbito de su competencia; así como brindar información oportuna sobre los mismos, con el respectivo sustento técnico cuando le sea requerida;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Sistema Administrativo de Personal;

De conformidad con la Ley N° 27735 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-TR; el Decreto Legislativo N° 713 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-92-TR; el Decreto Supremo N° 001-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-97-TR y el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SBN;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación de Beneficios Sociales N° 001-2016/SBN-OAF-SAPE del ex trabajador, señor **Ricardo Julio Salazar Chávez**, que como Anexo forma parte de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Afectar el importe de **S/. 27,960.16** (Veintisiete Mil Novecientos Sesenta con 16/100 Soles) a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios con cargo a la Actividad: Conducción y Orientación Superior, Finalidad de Meta: Acciones de la Alta Dirección de Asesoramiento de Naturaleza Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto, Específica de Gasto 21.19.21: Compensación por Tiempo de Servicios, Específica de Gasto 21.19.33: Compensación Vacacional, Específica de Gasto 21.19.399 Otras ocasionales y en la Específica de Gasto 21.31.15: Contribuciones a EsSalud.

Artículo 3°.- Encargar a los Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas de la SBN, las acciones administrativas de pago conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.




VICTOR HUGO DIAZ MUÑOZ
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 001-2016/SBN-OAF-SAPE (Resolución N° 03 -2016/SBN-OAF)

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos : RICARDO JULIO SALAZAR CHAVEZ
Código : 0289
Cargo : Secretario General de la SBN
Area : Secretaría General
Fecha de Ingreso : 01 / 02 / 2015
Fecha de Término : 31 / 12 / 2015
Tiempo de Servicios : 10 meses y 28 días
Motivo : Renuncia

REMUNERACION

Sueldo Básico S/. 14,500.00
Asignación Familiar S/. 75.00
Remuneración Total S/. 14,575.00
Promedio Gratific.- Jul 2015 S/. 2,024.31
Promedio Gratific.- Dic 2015 S/. 2,402.18
Fecha de elaboración : 18/02/2016

A. DETALLE DE LA LIQUIDACION

(Base Legal: Art. 1° y 4° del D.S. N° 001-97-TR)

1 PERIODO : FEBRERO - ABRIL 2015

* Por 03 meses (14,575) / 12 * 3 S/. 3,643.75 14,680.72

2. PERIODO : MAYO - OCTUBRE 2015

* Por 05 meses (14,575 + 2,024.31) / 12 * 5 S/. 6,916.38

* Por 28 días (14,575 + 2,024.31) / 12 / 30 * 28 S/. 1,291.06

Nota :

Licencia Sin Goce de Haber: 30 y 31 de julio de 2015 autorizado mediante Proveído N° 0444-2015/SBN del 21.07.2015

3. PERIODO : NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2015

* Por 02 meses (14,575 + 2,402.18) / 12 * 2 S/. 2,829.53

B. VACACIONES

(Base Legal: Art. 22° del D. Leg. N° 713 y Art. 23° del D.S. N° 012-92-TR)

* Vacaciones Truncas (Periodo 2015-2016)

- Por 28 días (14,575) / 12 / 30 * 28 S/. 1,133.61 13,279.44

- Por 10 meses (14,575 / 12) * 10 S/. 12,145.83

Total Bruto : S/. 27,960.16

C. DEDUCCIONES

1. AFP INTEGRAL Jubilación (10 %) S/. 1,327.94 S/. 1,652.25

Prima de Seguro (1.33%) Tope de la Rem.Aseg.: S/. 8,908.23 S/. 118.48

Comisión sobre la Remuneración Flujo (1.55%) S/. 205.83

S/. 1,652.25

Total Liquidación : S/. 26,307.91

EMPLEADOR

1. ESSALUD (9 %) S/. 1,195





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Superintendencia
Nacional de Bienes
Estatales

Viene ... /

**LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 001-2016/SBN-OAF-SAPE
(Resolución N° 03 -2016/SBN-OAF)**

Recibí de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN), la cantidad de: VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SIETE CON 91 / 100 SOLES (S/. 26,307.91), por concepto de Beneficios Sociales del 01 de febrero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, y no teniendo nada que reclamar firmo al pie en señal de conformidad.

LIC. BETTINA BUNO ZAVALETA
Supervisor del Sistema Administrativo de Personal
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

RICARDO JULIO SALAZAR CHAVEZ
D.N.I. N° 07827744

CHEQUE N°
Banco de La Nación

